



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 294-2019-CU

Lambayeque 17 de setiembre del 2019

VISTO:

El expediente N°4923-2019-SG-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 235-2019-CU, de fecha 12 de agosto del 2019, se aprobó, la Contratación Directa para la adquisición de bienes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con fines de investigación, correspondiente al proyecto de investigación denominado "Determinación de Parámetros Hidráulicos Utilizando Equipos de Laboratorio de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo";

Que, con Resolución N° 1314-2019-R, de fecha 16 de setiembre del 2019, se aprobó el Expediente de Contratación de la Contratación Directa N° 003-2019/UNPRG "Adquisición de Equipos para el Laboratorio de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Dpto. Lambayeque, según detalle:

CPP N°	Detalle	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
003378	"Adquisición de Equipos para el Laboratorio de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Dpto. Lambayeque	45	S/. 1'201,458.00

Que, mediante Oficio N° 1579-2019-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, avala el Informe N° 962-2019-OGAJ, el cual señala que la normativa de contrataciones del Estado establece supuestos en la que se requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones y constituyen las causales de contratación directa.

En esa línea, debe precisarse que la aprobación de una contratación directa - contratación que la Ley determina como de carácter excepcional, faculta a la Entidad a emitir la realización del procedimiento de selección, sin embargo, no enerva su obligación de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de estas fases, establecidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

El procedimiento de contratación se encuentra conformado por la fase de actos preparatorios, fase de procedimiento de selección y fase de ejecución contractual. En ese sentido, considerando que el expediente de contratación es aprobado en la fase de actos preparatorios, previa a la aprobación de la contratación directa, se desprende que dicho expediente debe aprobarse con anterioridad a la aprobación de la contratación directa.

Bajo el mismo contexto, el numeral 86.2 del artículo 86° del Reglamento dispone que la aprobación de la contratación directa requiere previamente de informes que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; sobre el particular, cabe mencionar que es en el expediente de contratación donde se encuentra el requerimiento de la misma, por lo que su aprobación tendría que darse con anterioridad a la aprobación de la contratación directa.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 294-2019-CU

Lambayeque 17 de setiembre del 2019

Pág. 2

En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, una vez emitida la resolución de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección antes mencionado, deberá elevarse al Consejo Universitario para la ratificación de la Resolución N° 235-2019-CU, con la que aprobó la presente Contratación Directa;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 17 de setiembre del 2019, acordó ratificar la Resolución N° 235-2019-CU, de fecha 12 de agosto del 2019, que aprobó la Contratación Directa para la adquisición de bienes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con fines de investigación, correspondiente al proyecto de investigación denominado "Determinación de Parámetros Hidráulicos Utilizando Equipos de Laboratorio de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo";

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; y aprobado en Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria de fecha 17 de setiembre del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 235-2019-CU, de fecha 12 de agosto del 2019, que aprobó, la Contratación Directa para la adquisición de bienes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con fines de investigación, correspondiente al proyecto de investigación denominado "Determinación de Parámetros Hidráulicos Utilizando Equipos de Laboratorio de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo";

Artículo 2°.- Notifíquese, la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector